



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

| | | | |
|-----------|-----------------------|--------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 28 DE MAYO DE 2008 | 6858 |
|-----------|-----------------------|--------------------|------|

No. 23593

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 292/2008, RELATIVO A JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **WALDO CARRASCO HURTADO** EL QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO.- FEBRERO QUINCE DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La razón secretarial se provee.---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano WALDO CARRASCO HURTADO, con su escrito y anexos de cuenta, consistentes en: una constancia de posesión, constancia de radicación, una notificación catastral; un formato único de manifestación; un contrato privado de compraventa de derechos de posesión, un certificado de no inscripción suscrito por la encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; dos constancia 397 y 391, un escrito de fecha diez de agosto del dos mil siete, un plano, impuesto predial, con el cual se le tiene promoviendo en la vía judicial no contenciosa juicio DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la

posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado entre las calles de Guadalupe Victoria y Santos Degollado, colonia Santa María de Guadalupe, de este municipio, constante de una superficie de (7610.00) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: (47.00) metros con la calle Guadalupe Victoria, al sur 16.00) metros, con la calle Santos Degollado, al este: dos medidas (82.00) metros con Torres de Multivisión y (125.00) metros con propiedad de IRMA PACHECO GARCIA, y al oeste: dos medidas (187.00) metros y (37.80) metros con colindantes pendientes.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 881, 901, 936, 2390, 2392, 2395 y 2403, y relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 16, 18, 24 fracción II, 28 fracción III, 710, 711, y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el numeral 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista al agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, y al Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III, del Código anteriormente aludido.—

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres y en el lugar de la ubicación del predio motivo de la presente diligencia, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señale fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos JORGE MORALES RAMIREZ Y ERNESTO ALFONSO ARZOLA RODRIGUEZ.—

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio en cuestión, informe a este juzgado si el predio urbano ubicado entre las calles de Guadalupe Victoria y Santos Degollado, colonia Santa María de Guadalupe, de este municipio, constante de una superficie de (7610.00) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: (47.00) metros con la calle Guadalupe Victoria, al sur: (16.00) metros, con la calle Santos Degollado, al este: dos medidas (82.00) metros con Torres de Multivisión y (125.00) metros con propiedad de IRMA PACHECO GARCIA, y al oeste : dos medidas (187.00) metros y (37.80) metros con colindantes pendientes.—

SEXTO.- Notifíquese la radicación del presente juicio a la colindante IRMA PACHECO GARCIA, en el domicilio citado del escrito inicial de la demanda que se provee, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se le realice la notificación correspondiente, manifieste ante este juzgado lo que a sus intereses convengan; y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las notificaciones posteriores que tengan que hacerseles, aun las de carácter personal, le surtirán

sus efectos a través de las listas que se fijan en el tablero de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor.—

SEPTIMO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y toda clase de documentos, la casa número 10, calle sección II, colonia Petrolera, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, a los licenciados JORGE LUIS AGUIRRE LEYVA, HECTOR ARAGON LOPEZ, MIGUEL ANGEL CARANZA REYNES, EVA PAULINA CONSTANTINO CASTILLO, CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA y la ciudadana DULCE JULIANA GALLEGOS OJEDA, designando como su abogado patrono en el presente asunto al primero de los profesionistas, personalidad que se le reconoce en términos del numeral 85, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en virtud de que cuenta con cédula profesional de licenciado en derecho, expedida por la autoridad competente, debidamente registrada en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, quien actúa, certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN EL ESTADO, A 30 DE ABRIL DEL 2008.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 23592

DIVORCIO NECESARIO**AL INTERESADO: JOSÉ VIEIRA DA SILVA**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1150/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARIA CAROLINA GONZALEZ ZURITA, EN CONTRA DE JOSÉ VIEIRA DA SILVA, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHAS VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO Y VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, SE DICTARON DOS RESOLUCIONES, QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN:-----

ACUERDO DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2008.

SE ORDENA EMPLAZAR

AL DEMANDADO POR EDICTOS

CUENTA SECRETARIAL.- En veinticuatro de abril de dos mil ocho, la Secretaría Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito signado por MARIA CAROLINA GONZALEZ ZURITA, recibido en fecha once de abril de dos mil ocho. Conste.---

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.--

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:--

UNICO.- Se recibe escrito signado por MARIA CAROLINA GONZALEZ ZURITA --actora, por medio del cual solicita que el demandado JOSÉ VIEIRA DA SILVA sea emplazado a juicio por edictos; en consecuencia, y en virtud de que obran en autos diversos informes que presumen que el citado demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha veinticinco de octubre de dos mil siete, al hoy demandado por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de NUEVE DÍAS HABLES, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.--

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.--

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ASUNCION FRIAS OVANDO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

ACUERDO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2007.

RAZÓN. En veinticinco de octubre del dos mil siete, la secretaria da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por MARIA CAROLINA GONZALEZ ZURITA.- Conste.--

AUTO DE INICIO

ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.--

Visto lo de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA CAROLINA GONZALEZ ZURITA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo con fecha once de septiembre del presente año, mismo que se agrega a los presentes autos, para mayor constancia.--

SEGUNDO.- Por presentada a MARIA CAROLINA GONZALEZ ZURITA, con su escrito de demanda y documentos detallados en el auto de fecha once de septiembre del presente año, con los que viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, contra de JOSÉ VIEIRA DA SILVA, de quien ignora su domicilio, demandándole la prestación que señala en el inciso A) y B) de su escrito que se provee--

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 272 fracciones VIII y IX, 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.--

TERCERO- Como lo solicita la parte actora MARIA CAROLINA GONZALEZ ZURITA, y para que este juzgado esté en aptitud legal de resolver la causa que nos ocupá, como para lograr el cercioramiento de los hechos y

esclarecimiento de la verdad que se busca; y dirimir lo relativo a los alimentos en los siguientes:---

Gírense atento oficios al Instituto Federal Electora, a la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y el Comercio, Sistema de Agua Potable y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección de Transporte del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Teléfonos de México (TELMEX), para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados informen a este juzgado si en los registros de esa dependencia aparece dado de alta el señor JOSÉ VIEIRA DA SILVA, como trabajador o patrón y en caso de resultar afirmativo cualquiera de lo anterior, indicar con toda precisión la calidad, domicilio, ingresos, número de trabajadores que estén dado de alta en caso de ser él el patrón y demás datos que contribuyan a resolver el juicio que nos ocupa, contados retroactivamente a partir de la fecha en que se rinde la información solicitada, advertido que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a una medida de apremio, consistente en veinte días de salario mínimo, vigente en el estado, acorde a los numerales 129 fracción I y 242 de la Ley Adjetiva Civil invocada, además los artículos 60 del Código Fiscal de la federación y 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.---

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Se reserva el emplazamiento hasta en tanto se justifique con documentos idoneos que el demandado es de domicilio ignorado, por tanto, una vez hecho lo anterior, sin ulterior acuerdo, dese cumplimiento al punto que antecede.---

SEXTO.- Se requiere a los ciudadanos MARIA CAROLINA GONZALEZ ZURITA Y JOSE VIEIRA DA SILVA, para que en el término de nueve días contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", a que se dedican y cuales son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salario mínimo generales, vigentes en el Estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242, fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

SEPTIMO.- La parte actora señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el bufete jurídico ubicado en la calle centenario sin número colonia Reforma centro, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados SERGIO JAVIER CEDILLO ROSILLO, CARLOS SANTANA HERNÁNDEZ ZAPATA, ROSALIA CÁRDENAS HERNÁNDEZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, que autoriza, certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ASUNCIÓN FRIAS OVANDO.**

No. 23594

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS,
TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00283/2008, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,, PROMOVIDO POR WALDO CARRASCO HURTADO, EN FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. FEBRERO DIECINUEVE DE DOS MIL OCHO.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a WALDO CARRASCO HURTADO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: constancia de posesión de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis, una manifestación de predios urbanos, expedido por la Dirección de Finanzas, un formato único de manifestación, expedido por la Dirección de Finanzas, un memorandun número 0301233, un contrato privado de compraventa de derechos de posesión certificado, un certificado negativo, de fecha diez de agosto de dos mil siete, original de dos constancias números 390 y 396, una certificación catastral, cinco recibos de pago del impuesto predial, un plano original, promoviendo diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la calle Guadalupe Victoria de la colonia Santa María de Guadalupe de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 2900.00 m2 (DOS MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.00 metros con la calle sin nombre; al sur: 29.00 metros con la calle Guadalupe Victoria, AL ESTE: 100.00 metros con propiedad del señor Modesto Salgado Román, y AL OESTE: 100.00 metros, María Dolores Acosta Rodríguez.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del municipio o bien si se

encuentra afectado de alguna forma por decreto en su favor.---

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recibase la información testimonial de JORGE MORALES RAMIREZ y ERNESTO ALFONSO ARZOLA RODRIGUEZ, con citación del Representante Social Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes MODESTO SALGADO ROMAN y MARIA DOLORES ACOSTA RODRIGUEZ, en sus respectivos domicilios que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos la casa marcada con el número 10 de la calle sección 11 de la colonia Petrolera de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados JORGE LUIS AGUIRRE LEYVA, HECTOR ARAGON LOPEZ, MIGUEL ANGEL CARAZA REYNES, EVA PAULINA CONSTANTINO CASTILLO, CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA pasante de derechos DULCE JULIANA GALLEGOS OJEDA, respecto a la designación de abogado patrono que hace a favor del licenciado JORGE LUIS AGUIRRE LEYVA, en virtud de que a la fecha no se encuentra registrada en este Juzgado su cédula profesional, no ha lugar a reconocerle por ahora dicha personalidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos licenciado LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, con quien actúa que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ.**

No. 23559

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 432/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, endosatario en procuración del ciudadano PEDRO MONTERO RIOS, en contra de ADOLFO RAMIREZ LOPEZ, con fecha veintiocho de abril de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:----

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el que da cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil ocho, al respecto exhibe un certificado de libertad o gravamen original de los últimos diez años del inmueble sujeto a ejecución, el que se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.---

Segundo.- Como lo solicita el promovente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio Urbano y construcción: Marcado con lote 14 de la manzana VIII, ubicado en la calle Policarpo Valenzuela Sociedad de los Artesanos II de esta Ciudad, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE 8.00 metros con lote 106, al SURESTE 15.00 metros con lote 107, al SUROESTE 8.00 metros con la calle Policarpo Valenzuela, al NOROESTE 15.00 metros con lote 103 y 107, inscrito en cinco de noviembre del año de mil novecientos ochenta y uno, a nombre del ciudadano ADOLFO RAMIREZ LOPEZ, bajo el número 54966 del libro general de entradas, folios del 12,949 al 12,991, del libro de duplicados volumen 105, folio 66 del libro mayor, volumen 215, sin sujeción a tipo en los términos del artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, con un valor comercial actualizado por la cantidad de \$339,100.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) y será postura ---

legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.--

Tercero.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

Cuarto.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día dos de junio de dos mil ocho.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 23558

JUICIO NOMBRAMIENTO DE TUTOR O CURADOR

C

ALEJANDRO SAN MARTIN HERNÁNDEZ.

DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NÚMERO 482/2006, RELATIVO AL JUICIO NOMBRAMIENTO DE TUTOR O CURADOR, PROMOVIDO POR NORMA IVONNE AYALA ALMERAYA, EN VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto.- Lo de cuenta se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentada a la ciudadana NORMA IVONNE AYALA ALMERAYA, parte actora con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se tenga al ciudadano ALEJANDRO SAN MARTIN HERNÁNDEZ como de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Representante Legal de TELMEX, la titular de la Unidad Jurídica de SAS Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, por el Subdirector de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento, por el Apoderado Legal de la Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad, por el titular de la Unidad Jurídica del Sistema de Agua y Saneamiento, y por el Director de Asuntos Jurídicos de SAPAET, que el ciudadano ALEJANDRO SAN MARTIN HERNÁNDEZ, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese al ciudadano ALEJANDRO SAN MARTIN HERNÁNDEZ por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará

por legalmente notificado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, dentro del término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos corresponda, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en el Tablero de avisos del Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.---

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ.**

No. 23561

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente número 239/2008, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ELY RODOLFO JIMÉNEZ DAMASCÓ, por su propio derecho, con fecha diez de abril del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.—

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ELY RODOLFO JIMENEZ DAMASCO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: un contrato de compraventa original, un plano original, una solicitud original, un oficio expedido por la Subdirectora del Catastro y tres traslados señalando como domicilio: un oficio expedido por la Subdirectora del Catastro y tres traslados señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones, el ubicado en: CASA MARCADA CON EL NÚMERO 215, DE LA COLONIA GAVIOTAS SUR DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos al licenciado EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para los efectos de acreditar, en los términos del artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que ha poseído el bien inmueble a que se refiere.—

1.- Como lo acredita con el contrato privado de compraventa, el día cuatro de febrero de dos mil, compro la propiedad y posesión al ciudadano HIPOLITO MARIN HERRERA, el predio rústico, ubicado en: LA RANCHERIA BOQUERON CUARTA SECCIÓN DE ESTA CIUDAD, constante de una superficie de 01-59-30, Hectáreas por la cantidad de:

\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:—

Al Noroeste: con 81.50 metros, con el ciudadano SATURNINO GARCILIANO LEON, quien tiene su domicilio conocido ubicado en: RANCHERIA BOQUERON PRIMERA SECCIÓN DE ESTA CIUDAD.—

Al Sur: con 146.30 metros, con el ciudadano RODOLFO JIMENEZ LEON, actualmente colinda AL SUR Y AL OESTE con COMPAÑIA INMOBILIARIA C.A.M.E. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien puede ser notificada a través de su representante legal, con domicilio ubicado en: CALLE CUATRO, NÚMERO CIENTO UNO, DE LA COLONIA ROVIROSA, DE ESTA CIUDAD.—

Al Este: con 89.00 metros, con el ciudadano HIPOLITO MARIN HERRERA, y 74.24 metros, con el ciudadano RODOLFO JIMENEZ LEON, con domicilio conocido ubicado en: RANCHERIA BOQUERON, CUARTA SECCIÓN DE ESTA CIUDAD.—

Al Oeste: con 126.50 metros, con el ciudadano RODOLFO JIMENEZ LEON.—

De esta manera se hace la identificación del predio motivo de esta demanda, y para todos los efectos legales a que haya lugar, cuyos linderos y ubicación del mismo lo justifican con el plano respectivo que acompaña.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales ----

710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convengan y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos DANIEL RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO JIMENEZ BAUTISTA y CARMEN JIMENEZ VILLEGAS.—

TERCERO.- Téngase al promovente señalando los domicilios para notificar a los siguientes colindantes:—

Ciudadano SATURNINO GARCILIANO LEON, quien tiene su domicilio conocido ubicado en: RANCHERIA BOQUERON PRIMERA SECCIÓN DE ESTA CIUDAD.

Ciudadano RODOLFO JIMENEZ LEON, actualmente colinda AL SUR Y AL OESTE con COMPAÑIA INMOBILIARIA C.A.M.E. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien puede ser notificada a través de su representante legal, con domicilio ubicado en: CALLE CUATRO, NUMERO CIENTO UNO, DE LA COLONIA ROVIROSA, DE ESTA CIUDAD.

Ciudadano HIPOLITO MARIN HERRERA, con domicilio conocido ubicado en: RANCHERIA BOQUERON, CUARTA SECCIÓN DE ESTA CIUDAD.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.—

Actuación publicada bajo secreto de juzgado en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 00239/2008. Conste.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ

No. 23574

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA,

A quien corresponda:

En el expediente 00514/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la licenciada Magdalena Guzmán León, endosataria en procuración de Martha Marín de los Santos, en contra de María del Rosario García Marín, el día veinticinco de abril del dos mil ocho, se dictó un proveído que establece:—

CUENTA SECRETARIAL. En veinticinco de abril del dos mil ocho, el secretario judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito suscrito por la licenciada Magdalena Guzmán León, recibido el veintitrés de abril del presente año.—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:—

Primero.— Como lo solicita la endosataria en procuración de la actora, licenciada Magdalena Guzmán León, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado en vigor, en relación con los numerales 469, 470, 472, 473 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente, sáquese a pública subasta y en tercera almoneda, con rebaja del diez por ciento de la tasación el inmueble consistente:—

Predio Urbano ubicado en la calle Nicolás Bravo interior 1, de la colonia Tamulte de las Barrancas de esta ciudad, número 129, actualmente sito en la calle Marcelino García Barragán, con una superficie de 34.578 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noroeste: en 6.12 metros con Lucio y Gustavo Morales Fera, al Sureste; con 5.65 metros, con Carlos Mario García Marín, al noroeste; en 5.65 con Elizabeth Bulnes Zurita, al Suroeste; en 6.12 metros, con resto del predio que se reserva el señor Armando García de la Rosa, pasillo de acceso de por medio. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de María del Rosario García Marín, el dieciocho de octubre de 1995, bajo el número 11051 del libro general de entradas, a folios 49061 al 49064 del libro de duplicados volumen 119, quedando afectado el predio 120882, folio 182, del libro mayor volumen 475, al cual se le fijó un valor comercial de \$259,099.26 (doscientos cincuenta y nueve mil noventa y nueve pesos 26/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento en primera almoneda, \$233,189.33 (doscientos treinta y tres mil ciento ochenta y nueve pesos 33/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento en segunda almoneda, quedando la cantidad de \$209,870.37 (doscientos nueve mil ochocientos setenta pesos 39/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.—

Segundo.— Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos:—

Tercero.— Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas del veintiocho de mayo del dos mil ocho.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado Omar Osvaldo Gómez Domínguez, que certifica y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de 25 de abril del 2008.

Turnado en 28 abril 2008 se turna el expediente a la Actuaría Judicial para su notificación.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días. Expido el presente edicto el quince días del mes de mayo del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial.
 Lic. Omar Osvaldo Gómez Domínguez.

No.- 23573

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LA EMPRESA DENOMINADA SLCQ,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 553/2006, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL LA PRESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE MUTUO CON GARANTIA HIPOTECARIA Y CANCELACIÓN DE HIPOTECA, PROMOVIDO POR EL C. ENOCH MORALES PEREYRA, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DEL BANCO INTERNACIONAL, S.A. AHORA GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A DE CV, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

ACUERDO: 13/MAYO/2008.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO TRECE DE DOS MIL OCHO.--

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Como lo solicita el ciudadano ENOCH MORALES PEREYRA, con su escrito de cuenta, y tomándose en consideración que las dependencias a las que se le solicitaron los informes correspondientes a la localización del domicilio de la empresa denominada SLCQ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, manifestaron que no cuentan con datos en sus archivos relacionados con el domicilio de la citada empresa.---

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese a la empresa denominada SLCQ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, para los efectos de que dentro del término de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a recibir copias de la demanda y documentos anexos, pues vencido este, deberá dentro del término de NUEVE DÍAS,

contados a partir del día siguiente hábil en que venza el término para recoger las copias citadas, dar contestación al llamamiento a juicio, esto en razón de que la Institución Bancaria HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, exhibió la escritura pública número 33.294 que contiene CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS que celebró este último con la empresa denominada SLCQ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, dentro del cual se encuentra cedido el crédito otorgado a la parte actora en esta causa, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho.---

Debe en igual término señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

AUTO DE INICIO: 06/OCTUBRE/2006.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.--

Visto en autos la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ENOCH MORALES PEREYRA, con su escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo por su propio derecho juicio en la Vía Ordinaria Civil la Prescripción de las obligaciones derivadas del Contrato e Mutuo con garantía hipotecaria y cancelación de Hipoteca, en contra del BANCO INTERNACIONAL, S.A Ahora, GRUPO FINANCIERO HSBC. S.A. DE C.V., a través de quien

legalmente lo represente, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en el domicilio en la Calle Miguel Lerdo de Tejada número 601, Esquina con Calle Benito Juárez, Colonia Centro de esta Ciudad Capital; de quien se reclama precisamente la prescripción de las obligaciones derivadas del contrato de Mutuo con garantía hipotecaria y por ende la cancelación de hipoteca.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor así como los numerales 2802, 2803, 2804, 2849 2850 fracción VII y demás relativos del Código Civil vigente hasta el día 30 de abril de 1997, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta;-----

Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Consecuentemente, con las copias de las demanda y documentos exhibidos, córrase traslado al demandado para que en el plazo de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, produzca su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de éstos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y opongán las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas, asimismo que deberá señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor.---

TERCERO.- Señala como domicilio el actor para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle el Maiz, Manzana 3-A lote 24 del Fraccionamiento Laguna en esta Ciudad Capital y autorizando para tales efectos a la E.D. ADRIANA CAMPA SIRVENT.

Por el momento no ha lugar a la designación de Apoderado Legal que hace el citado promovente a favor del Licenciado JORGE ANTONIO CAMPA RAMIREZ, hasta en tanto exhiba el documento con el que acredite este hecho.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO A POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, DADO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL C. SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE TORRES FRIAS.

No. 23564

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana MARIA RITA ALVAREZ HERBERT, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, radicándose la causa bajo el número 239/2008, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de veintitrés de abril de dos mil ocho, mismo que copiado a la letra dice.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentada la Ciudadana MARIA RITA ALVAREZ HERBERT, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones LOS ESTRADOS DEL JUZGADO y siendo que el ordenamiento legal aplicable al caso que nos ocupa no prevé este tipo de notificaciones por lo que equipara a su homólogo se señalan las listas que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado, autorizando para que las oigan y reciban así como para que reciban toda clase de documentos al Licenciado HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR y al Estudiante de derecho JAVIER NOVEROLA BOUCHOT, designando como ABOGADO PATRONO, al primero de los nombrados, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y por tener inscrita su cédula profesional en este juzgado, se le reconoce tal personalidad; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, del predio RUSTICO, que se encuentra ubicado en el costado derecho de la carretera a Lomitas de la Ranchería Saloya Primera Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 250.40 M2, el cual contiene una parte de superficie construida de 60.80 m2 y una superficie libre de construcción, constante de 189.60 m2, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al NORTE, limita en 8.40 metros lineales con RUBISEL FRIAZ; AL SUR en 6 metros mas 15.40 metros, más 9.40 metros con TERRENOS FRENTE AL PANTEON, desde luego de la precitada ranchería Saloya; al ESTE; 20.75 metros, con CARRETERA A LOMITAS, y al OESTE; en --

con las medidas siguientes: 5.65 metros y 21.65 metros y además 15 metros limitando con el mismo panteón general de Lomitas.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como al colindante NORTE del predio, el señor RUBISEL FRIAZ DÍAZ, quien tiene su domicilio en la Ranchería Saloya Primera Sección de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones,, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, y comparezca a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.--

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario Judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad, y deberá fijarse en el lugar de la

ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.---

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEXTO.- Respecto a la testimonial que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Toda vez que el registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto segundo del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.**

No. 23565

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
 MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se les comunica que en el Expediente número 414/2006, relativo al juicio en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, Promovido por AMELIA JIMENEZ DE CUEVAS y/o AMELIA JIMENEZ GOMEZ, que con fecha quince de septiembre del año dos mil seis, se dictó un auto de inicio, y el veintiocho de enero un acuerdo, que copiado a la letra dicen:----

AUTO DE INICIO**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTA.- La Cuenta Secretarial que antecede, se acuerda:-
-PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana AMELIA JIMENEZ DE CUEVAS Y/O AMELIA JIMENEZ GOMEZ, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, mediante el cual promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al PREDIO URBANO, ubicado en la manzana número 15, lote 6 de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, constante de una Superficie de 12.00 metros de Frente por 24.00 metros de fondo, siendo en su totalidad 288.00 (doscientos ochenta y otro metros cuadrados con una superficie construida de 262.00 (doscientos setenta y dos metros cuadrados y se encuentra localizado dentro de la siguiente medidas y colindancia: AL NORTE: Con Calle ó Manzana 15; al Sur: Con Belisario Zurita y Juan Orozco, Al Este: Se ignora el nombre del colindante y al Oeste: con Oscar Sánchez.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 877, 879, 880, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, en relación con los numerales 57, 710, 711, 715, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se da entrada en la VÍA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; con atento oficio désele vista a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que le corresponda.---

TERCERO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 1318 del Código Sustantivo en Vigor, expídase los AVISOS correspondientes y fíjense en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble y publíquense en el DIARIO OFICIAL y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, y agregadas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la

prueba testimonial propuesta, la cual se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento oportuno.----

CUARTO.- NOTIFIQUESE a los colindantes del presente asunto, BELISARIO ZURITA Y JUAN OROZCO, con domicilio conocido en Manzana 6 Casa 8 DE LA Col. Ampliación Obrera de esta Ciudad, y a la ciudadana IRMA CORDOVA MADRIGAL, con domicilio conocido en el mismo manzana 6 lote 13 de la Col. Ampliación Obrera de esta Ciudad y OSCAR SANCHEZ (finado), por lo que se debe notificar a los herederos, con domicilio conocido en la Manzana 6 casa 16 de la Colonia Ampliación Obrera de esta Ciudad, así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, para que manifiesten en un plazo de CINCO DÍAS después de notificado el presente proveído lo que a sus derechos convengan; y apareciendo que el domicilio de este último, se encuentra, fuera de la Jurisdicción de esta Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona en este Distrito, y advertido que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en término del numeral 136 del Código en cita. aun las personales; y hecho que sea lo anterior hacer devolución del Exhorto a la brevedad posible.---

QUINTO.- Asimismo, gírense los oficios para tener la certeza que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio en Paseo Usumacinta casi esquina con Paseo de la Sierra de Villahermosa, Tabasco, y al C. Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado si el PREDIO URBANO, ubicado en la manzana número 15, lote 6 de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 12.00 metros de frente por 24.00 metros de fondo, siendo en su totalidad 288.00 (doscientos ochenta y ocho metros cuadrados con una superficie construida de 262.00 (doscientos setenta y dos metros cuadrados y se encuentra localizado dentro de la siguiente medida y colindancia: AL NORTE. Con Calle ó Manzana 15, al Sur: Co Belisario Zurita y Juan Orozco, Al Este: Se Ignora el nombre del Colindante y al Oeste: Con Oscar Sánchez, motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la Nación y así continuar con la secuela del juicio, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la manzana 15 lote 6 de la Colonia Obrera de esta ciudad, para mayor referencia frente a la instalaciones del

H. Juzgado, y autorizando para tales efectos a los licenciados **ESPIRIDION VARGAS GORGORITA**, **GUADALUPE JAVIER DE LA CRUZ DE LA CRUZ** Y **FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA**, como Abogado Patrono de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado y designando como representante común al primero de los mencionados de conformidad con el artículo 74 del Código antes invocado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; POR Y ANTE LA LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

RAZÓN SECRETARIAL.- En fecha veintiocho de enero del año dos mil ocho, la suscrita Secretaria Judicial de acuerdos da cuenta a la ciudadana Juez, del Estado actual que guardan los presentes autos, lo anterior para que ordene acordar lo que en derecho proceda.---Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda.--

- PRIMERO.- Tomándose en cuenta que los autos se encuentran para resolver en definitiva, y de la revisión minuciosa que se realizó a los presentes autos, se advierte que no fueron publicados los edictos ordenados en el punto tercero del auto de inicio de fecha quince de septiembre del año dos mil seis, en el DIARIO OFICIAL, no se ha recibido el informe solicitado al Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, que le fue solicitado mediante el oficio número 1622/II/2006, de fecha dos de octubre del dos mil seis, y el cual fue decepcionado en la ventanilla única de dicha Dependencia el 24 de noviembre del 2006, Tabasco, en consecuencia, se ordena de nueva cuenta girar oficio recordatorio al Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, para que de cumplimiento al informe solicitado, debiéndose anexar copia certificada del oficio antes mencionado.---

SEGUNDO.- Así mismo, se requiere a la promovente **AMELIA JIMENEZ DE CUEVAS** y/o **AMELIA JIMENEZ GOMEZ**, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, pase a la Secretaría correspondiente, a recoger el edicto que deberá publicar en el DIARIO OFICIAL, por tres veces consecutivas de tres en tres, tal y como se encuentra ordenado en el punto tercero del auto de inicio del quince de septiembre del dos mil seis.---

TERCERO.- En virtud de que a foja 127 de autos, se encuentra el aviso al público en general, recibido por el Receptor de Rentas de esta Ciudad, el Juez Penal de Primera Instancia de este Distrito Judicial, el Delegado Municipal de esta Ciudad y el Agente del Ministerio Público Investigador, adscrito a la Segunda Delegación de esta localidad, y hasta la presente etapa procedimental no

obra en autos constancia de que hayan sido fijados los avisos correspondientes ante dichas Dependencias, en tal virtud, de acuerdo a la facultad que le otorga la ley al Juzgador, con fundamento en el numeral 114 fracción IV, segundo párrafo de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, los juzgadores podrán en cualquier tiempo, aunque no lo pidan las partes, ordenar que se subsane toda omisión que notaren en la substanciación, así como que se repongan o corrijan las actuaciones judiciales defectuosas con el único fin que se regularice el procedimiento, en consecuencia, para no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes, se ordena subsanar tal omisión, por lo que se ordena girar atento oficios recordatorios a las Dependencias antes mencionadas, para los efectos de que informen a este Juzgado si fueron fijados el aviso donde se comunica la tramitación del expediente civil número 414/2006, relativo a las Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la señora **AMELIA JIMENEZ DE CUEVAS** y/o **AMELIA JIMÉNEZ GOMEZ**, mismo que deberán rendir dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir al día siguiente en que reciba el citado oficio.---

CUARTO.- Tomando en consideración el punto que antecede, se advierte que no se encuentra el sello de recibido del aviso al público en general, por el Oficial número 02 del Registro Civil de las personas de la Villa Tepetitán, Macuspana, Tabasco y por el Oficial número 03 del Registro Civil de las Personas de la Villa Benito Juárez de este Municipio, donde se comunica la tramitación del expediente civil número 414/2006, relativo a las Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la señora **AMELIA JIMENEZ DE CUEVAS** y/o **AMELIA JIMENEZ GOMEZ**, se ordena subsanar tal omisión y expedir los avisos correspondientes para que sean fijados en dichas Instituciones y hecho que sea lo anterior, deberán informar sobre el cumplimiento del mismo.---

QUINTO.- En consecuencia, se deja sin efecto la citación para sentencia, y hecho que sea lo anterior túrnense de nueva cuenta los autos para dictar sentencia definitiva.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ, LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDICTEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARIELA PEREZ LEON.

No. 23562 **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVISIÓN DE COPROPIEDAD**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LA CIUDADANA **KARINA GONZALEZ ZURITA**, DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS **02/04/2008, 12/03/2008 Y 24/04/2008**.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **186/2007**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVISIÓN DE COPROPIEDAD, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA **LAURA BEATRIZ MENDOZA RODRIGUEZ**, EN CONTRA DE LAS CIUDADANAS **KARINA GONZALEZ ZURITA** EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN DE LOS BIENES DEL EXTINTO **MIGUEL ENRIQUE MENDOZA RODRÍGUEZ**, SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE A LA LETRA DICEN:---

AUTO DE FECHA 02/ABRIL/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.---

Visto el contenido de la cuenta secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana **Laura Beatriz Mendoza Rodríguez** con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil de División de la Copropiedad, en contra de la Ciudadana **Karina González Zurita** en su carácter de Albacea y Representante de la sucesión de los bienes del hoy extinto **Miguel Enrique Mendoza Rodríguez**, quienes tienen su domicilio actual para ser notificada el ubicado en la Calle Campo Mazateupa número 114-A Fraccionamiento Carrizal de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de quien se reclama las prestaciones contenidas en los incisos A), B) y C), de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1056, 1057, 1070, 1097 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples

de la demanda y documentos exhibidos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en un término de **NUEVE DÍAS** produzca su contestación ante este Juzgado. Asimismo, se le requiere para que señale persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas de este Juzgado.---

TERCERO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

CUARTO.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Ernesto Malda Número 107 de la Colonia Roviroso en la ciudad de Villahermosa, Tabasco y autorizando para tales efectos a los licenciados **Ernesto Cortes Montalvo, Ernesto Ocaña de la Cruz, Julio Aguilera Márquez, María Eugenia Velásquez Villarreal, Ramón Alejandro Roviroso Martínez, Rosalinda Contreras de la O, Cynthía Lissethe Jiménez Corona y José de Jesús Caballero Domínguez**.---

Asimismo designa como su abogado patrono a los licenciados **Virgilio Martínez Rivera y Carlos Alberto Córdova Salvador**, designación que se les tendrán por hecha, siempre y cuando se encuentren inscritas sus cédulas profesionales en el libro de registro que se lleva en este juzgado, acorde al arábigo 85 del Código Procesal Civil.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **Norma Lidia Gutiérrez García**, Juez Primero de lo Civil, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada **Rosa del Carmen López Gallegos**, que certifica y da fe.---

AUTO DE FECHA 12/MARZO/08

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DOCE DE MARZO DE DOS MIL OCHO.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO: Como lo solicita la ciudadana LAURA BEATRIZ MENDOZA RODRÍGUEZ, actora en el presente asunto, en su escrito de cuenta, y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionarán el domicilio que en sus archivos tenían registrado de la demandada KARINA BEATRIZ MENDOZA RODRIGUEZ, se advierte que ésta no fue localizada en ninguno de los domicilios proporcionados.--- En consecuencia, y de conformidad con los numerales 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese y emplácese a la demandada KARINA BEATRIZ MENDOZA RODRIGUEZ, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha dos de abril de dos mil siete.---

Se hace saber a la ciudadana KARINA BEATRIZ MENDOZA RODRIGUEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de **NUEVE DÍAS** para contestar la demanda, dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JÓRGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

AUTO DE FECHA 24/ABRIL/2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Por presentada la Ciudadana **Laura Beatriz Mendoza Rodríguez** actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, aclarando el nombra correcto de la demandada mismo que fue proporcionado involuntariamente mediante escrito de fecha diez de marzo del año en curso, como Karina Beatriz Mendoza Rodríguez, siendo lo correcto **Karina González Zurita**.---

En este orden de ideas téngase a la promovente por aclarando el nombre correcto de la demandada **Karina González Zurita**, así mismo y como lo solicita dése cumplimiento al punto único del auto de fecha doce de marzo del presente año y al presente proveído.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **Norma Lidia Gutiérrez García**, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciados **Jorge Torres Frías**, que autoriza y da fe.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, NOTIFÍQUESE Y EMPLÁCESE A LA DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE EXPIDAN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DADO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE TORRES FRIAS.**

No. 23581

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

C. AMABLE SANCHEZ VILLARREAL. (ACTORA)

DOMICILIO: CALLE MOCTEZUMA NUMERO 625 DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **532/2008**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR AMABLE SANCHEZ VILLARREAL, CON FECHA: QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO INTEGRANTE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL OCHO.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano AMABLE SANCHEZ VILLARREAL, con su escrito de cuenta, subsanando la prevención hecha, por lo que encontrándose en tiempo y forma se le tiene por exhibiendo original de un oficio número 580, de fecha catorce de febrero del año actual, expedida por la subdirección de catastro, de este municipio de Cárdenas, Tabasco, y documentos que acompaña consistentes en: Copia simple del oficio 580 antes citado, Una certificación de fecha cinco de marzo del año actual, copia simple de un plano, una constancia de radicación de fecha nueve de julio del año dos mil siete, expedida por el delegado municipal del fraccionamiento solidaridad (colonia Jacinto López). un formato único de manifestación de fecha tres de agosto del año dos mil siete, expedido por la Dirección de Finanzas, subdirección de catastro, un recibo de pago predial con folio número 74992, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, un recibo de ingresos con folio número 0584, expedido por el Ayuntamiento Constitucional de esta localidad, una certificación de valor catastral de fecha treinta de agosto del año dos mil siete, un formato único para solicitud de valor catastral, de fecha treinta de agosto del año dos mil siete, un memorando número 200702075, de fecha tres de agosto del año dos mil siete, expedido por la dirección de finanzas de esta localidad, promoviendo Diligencias de información de Dominio, mediante

Procedimiento Judicial No Contencioso, respecto del predio urbano ubicado en esquina formada por las calles Gardenias y jazmín del fraccionamiento solidaridad, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 450.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 30.00 metros con AREA DE PROTECCIÓN DE LA LAGUNA PRIMERA; al Sur 30.00 metros con CALLE JAZMÍN; al Este 15.00 metros con CALLE GARDENIAS; al Oeste 15.00 metros con propiedad de ABDIAS ESTEBAN ARCE.

SEGUNDO.- con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos de Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regrístrase en el Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Publico adscrito a este juzgado así como al Registrador Publico y de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO.- gírese oficio al presidente municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días hábiles, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal del H. Ayuntamiento o se encuentra afectado por decreto a favor del municipio debiendo acompañar los documentos que justifiquen su contestación en caso de ser positiva.

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbase la

información testimonial de los ciudadanos, ARTURO ARENA ULLOA, ELOISA FOTI VAZQUEZ Y DEYSI HERNANDEZ MUÑOZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.--

QUINTO.- Notifíquese al colindante ABDIAS ESTEBAN ARCE, en su domicilio que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.--

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Moctezuma número 625 en el centro de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados JORGE HEREDIAS ARIAS y DENIS HEREDIA GARCIA.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, con quien actúa que certifica y da fe.--

LO QUE COMUNICA A USTED POR MEDIO DE CÉDULA EN VIA DE NOTIFICACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 131 FRACCIÓN I, 132 Y 133 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO.--

EN H. CÁRDENAS, TABASCO A 19 DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.-----

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL LEON MARTINEZ.

**ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL H.
CÁRDENAS, TABASCO.**

No. 23575

JUICIO CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

C. IRMA ROMERO GOMEZ:**DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.**

EXPEDIENTE NÚMERO 848/2006, RELATIVO AL JUICIO CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR JUAN JOSE BUSTAMANTE SANCHEZ EN CONTRA DE DORIS Y MARLENE DE APELLIDOS BUSTAMANTE ROMERO, EN CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—
JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

Visto.- lo de cuenta se acuerda:—

UNICO.- Se tiene por presentado al ciudadano JUAN JOSÉ BUSTAMANTE SANCHEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, por el Director de Asuntos Jurídicos de SAPAET, por el Jefe de Oficina Jurídica de Zona de la Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad, Apoderado de Telmex, por el Apoderado Legal del IMSS, y por la Unidad de Asuntos Jurídicos de SAS, y por el Director de Administración del IRMA ROMERO GOMEZ, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las

copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ, que certifica y da fe.—

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN SANCHEZ LAZARO.**

No. 23582

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. MARIA AMPARO GUZMAN RIVERA
DONDE SE ENCUENTRE

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00168/2006 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JOSÉ ANTONIO COMPAÑ DIONISIO EN CONTRA DE MARIA AMPARO GUZMAN RIVERA, CON FECHAS OCHO DE ABRIL DOS MIL OCHO Y VEINTE DE FEBRERO DOS MIL SEIS, SE DICTARON DOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano JOSÉ ANTONIO COMPAÑ DIONISIO, y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro público de la propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Planeación y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección de Transporte del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado, Dirección General de la policía Estatal de Caminos, Teléfonos de México S.A. de C.V., a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de la demandada MARIA AMPARO GUZMÁN RIVERA, y los que fueron localizados el actuario Judicial se constituyó a los mismos sin haber localizado a la antes citada, y aún que falta de rendir los informes solicitados a las empresas MVS Multivisión de Tabasco S.A. y Televisión por Cable, pero de seguir esperando los mismos se estaría retrasando el procedimiento del presente juicio, violentando las garantías individuales de las partes contenidas en los numerales 14 y 16 de Nuestra Constitución Política; en consecuencia se tiene a la misma como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a la Ciudadana MARIA AMPARO GUZMÁN RIVERA, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DÍAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer

dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha veinte de febrero del dos mil seis.---

Notifíquese por lista. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.---

**AUTO DE INICIO
DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano JOSÉ ANTONIO COMPAÑ DIONISIO, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: acta de matrimonio, acta de nacimiento, dos constancias y un traslado mediante los cuales viene a promover juicio DE DIVORCIO NECESARIO en contra de MARIA AMPARO GUZMÁN RIVERA, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en la casa marcada con el número 407 de Medellín y Pigüa, como referencia en frutas y verduras o en la calle Río Atoyac Espejo dos número 204 ambos de esta ciudad.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 2, 17, 24 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte Actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el Actor en la Demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos. El silencio ó las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestado en sentido negativo de los hechos de la demanda que se dejó de contestar y será declarado rebelde. Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.-----

CUARTO.- Asimismo se reserva de ser emplazas la parte demandada en su segundo domicilio, en caso de no ser localizada en el primero, sin determinación especial para ello, en términos del artículo 134 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

QUINTO.- Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el domicilio ubicado en el andador Río Atoyac número 204, Colonia Espejo Dos de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JOSÉ JESÚS PASCUAL FALCON, designándolo como su Abogado Patrono, en consecuencia y toda vez de la revisión del libro de Registro de Cédula que se lleva en este Juzgado, se advierte que se encuentra registrada la Cédula profesional a nombre de dicho profesionista, de conformidad con el artículo 85 del Código Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia esta Autoridad le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha, quedó inscrito bajo el número 168/2006, del Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 1149.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO.-----

**SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. DELTA RODA ACOSTA.**

No. 23585

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos LUCIO HERNANDEZ CERINO, JESUS DE DIOS LOPEZ y RAMON DE DIOS DE LA CRUZ, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 00210/2008, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha nueve de abril de dos mil ocho, mismo que copiado a la letra dice:—

RAZÓN SECRETARIAL.- En nueve de abril del año dos mil siete, la secretaría judicial da cuenta a la ciudadana juez, con el escrito del licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, recibido el siete de abril del presente año. Conste.—

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO, A NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.—

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:—

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, abogado patrono de la parte actora, con su escrito que se provee mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante proveído del veinticuatro de marzo del presente año.—

SEGUNDO.- Téngase a los ciudadanos LUCIO HERNANDEZ CERINO, JESUS DE DIOS LOPEZ Y RAMON DE DIOS DE LA CRUZ, con su escrito y anexos consistentes en una certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; una constancia; un plano; convocatoria debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional Delegación Tabasco; una certificación; un Contrato de Donación; mediante el cual vienen promover diligencias de Información Ad-Perpetuam, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en los Estrados de este Juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, así como a la pasante de derecho MARIA TRINIDAD LOPEZ CARRILLO, y al ciudadanos WILBERT CASTELLANOS PEREZ, y designando como su abogado patrono al primero de los nombrados personalidad que se le reconoce en virtud de que cumple con lo establecido en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, del predio RUSTICO ubicado en el Ejido el Cometa de la rancharía la Cruz de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 00-06-35.96 Has. (CERO HECTÁREAS, SEIS-AREAS, TREINTA Y CINCO PUNTO

NOVENTA Y SEIS CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 20.20 Metros con JULIO SANCHEZ HERNANDEZ; AL SUR en 17.20 metros con CARRETERA A GUATACALCA; AL ESTE en 34.52 metros con CIPRIANO OVANDO OCAÑA; AL OESTE en 33.75 metros con CARRETERA LIBRAMIENTO A JALPA.—

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a los colindantes JULIO SANCHEZ HERNANDEZ, quienes tiene su domicilio en la calle Cuauhtémoc sin número y CIPRIANO OVANDO OCAÑA en el Ejido el Cometa de la rancharía la Cruz, ambos de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, o comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale; así mismo, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende en los Periódicos de mayor circulación en el Estado, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual

es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el Artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un termino de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber a los promoventes que deberán velar por el envió oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEPTIMO.- Respecto a la testimonial que ofrecen los promoventes, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado JULIO CESAR MORALES GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día nueve de abril del dos mil ocho, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00210/2008. Conste.-

En ___de abril del año dos mil ocho, se turna el expediente a la Actuaría Judicial para su debida notificación. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

EXP. NUM: 00210/2008

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ**

No. 23584

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 304/2008, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSE DEL CARMEN ALVAREZ XICOTENCATL, CON FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CUENTA SECRETARIAL.- En dieciséis de abril del dos mil ocho, el Secretario Judicial, da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito suscrito por el licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, y anexo consistente en un certificado de no propiedad expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio, recibido el cuatro de abril del año dos mil ocho.---Doy fe.---

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Vistos, el escrito y anexos de cuenta se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, abogado patrono del ciudadano JOSE DEL CARMEN ALVAREZ XICOTENCATL, promovente de las presentes diligencias, mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto segundo del auto de fecha seis de febrero del dos mil ocho, exhibiendo el certificado negativo o de no propiedad expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, de fecha dos de abril del dos mil ocho, el cual se agrega a los

presentes autos para que surtan sus efectos legales procedentes.---

SEGUNDO.- En consecuencia, se tiene al ciudadano JOSE DEL CARMEN ALVAREZ XICOTENCATL, promoviendo por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM; con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA BENITO JUAREZ SEGUNDA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, el cual contiene una superficie de 08-57-40 HECTAREAS (OCHO HECTAREAS, CINCUENTA Y SIETE AREAS, CUARENTA CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 273.20 METROS CON MAGDALENA LOPEZ ZAPATA.- AL SUR; 111.62 Y 80.00 METROS CON ASUNCIÓN XICOTENCATL.- AL ESTE; 458.00 METROS CON LORENZO GOMEZ y 65.97 METROS CON MAGDALENA LOPEZ ZAPATA Y AL OESTE: 303.00 METROS CON SAMUEL XICOTENCATL.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712 y 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes MAGDALENA

LOPEZ ZAPATA, ASUNCIÓN XICOTENCATL, LORENZO GOMEZ y SAMUEL XICOTENCATL HERNANDEZ, todos con domicilio ampliamente conocido en la ranchería Benito Juárez segunda sección de este municipio; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de aviso de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA BENITO JUAREZ SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, el cual contiene una superficie de 08-57-40, HECTÁREAS (OCHO HECTÁREAS, CINCUENTA Y SIETE ÁREAS, CUARENTA CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 273.20 METROS CON MADGALENA LOPEZ ZAPATA, AL SUR: 111.62 Y 80.00 METROS CON ASUNCIÓN ---

XICOTENCATL.- AL ESTE: 458.00 METROS CON LORENZO GOMEZ Y 65.97 METROS CON MAGDALENA LOPEZ ZAPATA Y AL OESTE: 303.00 METROS CON SAMUEL XICOTENCATL, pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---
LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

En 16 de abril del año 2008, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el Libro de gobierno bajo el número 304/2008, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con fecha ____ del mismo mes y año, se turnó a la actuario para su notificación. Conste. Doy fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.**

No. 23586

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

SE LE COMUNICA EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE 104/2008**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LEONEL LOPEZ FUENTES, Y CON FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

CUENTA SECRETARIAL.- En dieciocho de enero del dos mil ocho, el Secretario Judicial, da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito del licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, y anexo consistente en una copia del recibo de ingreso a nombre de LEONEL LOPEZ FUENTE recibido el tres de enero del año dos mil ocho.—Doy fe.—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.- A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Visto, el escrito y anexos de cuenta se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, abogado Patrono del ciudadano LEONEL LOPEZ FUENTES promovente de las presentes diligencias, por hechas sus manifestaciones en su escrito y anexos de cuenta, el cual se agrega a los presentes autos para que surtan sus efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, se tiene al ciudadano LEONEL LOPEZ FUENTES, promoviendo por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA GALEANA SEGUNDA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, el cual contiene una superficie de 01-31-00, HECTÁREAS (UNA HECTÁREA, TREINTA Y UNA ÁREAS, CERO CENTIÁREAS, con las siguientes medidas y Colindancias: al NORTE 258.70 METROS CON MATEO GARCIA TORRES, ACTUALMENTE CON EL C. MIGUEL ANGEL ARELLANO GONZALEZ.- AL SUR; 265.30, METROS CON SEBASTIAN GOMEZ LOPEZ.- AL ESTE; 48.50, METROS CON SANTIAGO LOPEZ DOMÍNGUEZ,

ACTUALMENTE CON EL C. JOSÉ MARIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, Y AL OESTE 51.50 METROS CON CARRETERA.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330-1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes MIGUEL ANGEL ARELLANO GONZALEZ, SEBASTIÁN GOMEZ LOPEZ, con domicilios conocidos en la Ranchería Galeana Segunda sección de este municipio y JOSÉ MARIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, con domicilio en el Poblado Boquiapa de este Municipio, para mayor abundamiento por el puente de ese Poblado; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

QUINTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA GALEANA SEGUNDA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, el cual contiene una superficie de 01-31-00, hectáreas (UNA HECTÁREA, TREINTA Y UN ÁREA, CERO CENTIÁREAS, con las siguientes medidas y Colindancias: AL NORTE 258.70 METROS CON MATEO GARCIA TORRES, ACTUALMENTE CON EL C. MIGUEL ANGEL ARELLANO GONZALEZ.- AL SUR; 265.30, METROS CON SEBASTIÁN GOMEZ LOPEZ.- AL ESTE; 48.50, METROS CON SANTIAGO LOPEZ DOMÍNGUEZ, ACTUALMENTE CON EL C. JOSÉ MARIA LÓPEZ DOMÍNGUEZ, Y AL OESTE 51.50 METROS CON CARRETERA, pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo.----

SEPTIMO.- Asimismo y como lo solicita el Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SÁSTRE, Abogado patrono del ciudadano LÉONEL LÓPEZ FUENTES promovente de las presentes diligencias, en su escrito de cuenta, se le concede el término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente auto, para que exhiba constancia de no gravamen expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, debiendo la secretaría hacer el cómputo correspondiente.-----

Notifiquese Personalmente.- Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

En dieciocho de enero del año 2008, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 104/2008, y se dio aviso de su inicio a la, H. Superioridad. Con fecha 22 del mismo mes y año, se turnó a la actuaría para su notificación.-----Conste.-----
Doy fe.-----

En 05 de febrero del 2008, recibí el expediente para su notificación Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBER COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

No. 23563

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

Que en el expediente civil número **115/2006**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado LUIS EDGAR MOSCOSO MUÑOZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ESPIRIDION VARGAS GORGORITA, en contra de ANGELA AGUILAR PALACIO, con fechas treinta y uno de enero de dos mil seis y veintitrés de abril de dos mil ocho, se dictaron dos acuerdos mismos que copiados a la letra, dicen lo siguiente:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTA. La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado por al Licenciado LUIS EDGAR MOSCOSO MUÑOZ, en su carácter de Endosatario en Procuración del ciudadano ESPIRIDION VARGAS GORGORITA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: un pagaré con fecha de suscripción de fecha cuatro de junio del año dos mil cuatro, demandando en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL y en el ejercicio de la acción cambiaria directa, a la ciudadana ANGELA AGUILAR PALACIO, quien tiene su domicilio para ser emplazado a juicio, en el ubicado en la calle Antiguo Campo de Aviación número 108 de la colonia Florida de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y de quien reclama la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N, por concepto suerte principal, que ampara el documento base de la acción que se anexa en original a esta demanda; los intereses moratorios vencidos y los que se sigan generando hasta la total conclusión de este asunto, a razón del 10% mensual; El pago de gastos y costas que se ocasionen con motivo de este procedimiento. El pago de honorarios profesionales a razón del 30% sobre el monto total del adeudo, en los términos marcados en los incisos B), C) y D) del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaren, para todos los efectos legales procedentes.---

SEGUNDO. En virtud de que el documento base de la acción trae aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1061, 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394,

1395, 1396, 1399, 1401 y demás relativos del Código de Comercio aplicable al caso concreto, en relación con los numerales 1, 5, 150 fracción II, 151, 152, 153, 170, 173, 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Sirviendo este auto de mandamiento y forma, requiérase a la demandada para que en el acto de la diligencia efectúen el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo, embárguenseles bienes suficientes de su propiedad para cubrirlas, poniéndolo en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior, con las copias simples de la demanda y documento anexo, debidamente cotejados, sellados, foliados y rubricados, córrase traslado y emplácese a los demandados, para que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, ocurra ante este juzgado hacer pago de lo reclamado y oponerse a la ejecución si tuvieran alguna excepción que hacer valer, contesten la demanda y ofrezcan pruebas, de conformidad con los numerales 1399 y 1041 del Código de Comercio aplicable al caso concreto. Asimismo y con fundamento en artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, requiéraseles para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por estrados.---

CUARTO.- Guárdese en la caja de seguridad de este juzgado el documento base de la acción; consistente en un pagaré de fecha cuatro de junio del dos mil cuatro, por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) dejando copia simple de la misma en autos.---

QUINTO.- En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídasele copia por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción.---

SEXTO.- Téngase a los promoventes por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Circunvalación número 155-13B de esta ciudad de Macuspana, Tabasco.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Licenciada MARIA SUSANA CRUZ FERIA, Secretaria Judicial de acuerdos que certifica y da fe.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por recibido el escrito presentado por el Licenciado ESPIRIDION VARGAS GORGORITA, Endosante en la presente causa, y como lo solicita y toda vez que se ha indagado el domicilio de la demandada ANGELA AGUILAR PALACIO, obteniéndose que obran constancias efectuadas por la actuario judicial de distintas fechas, en donde se pone de manifiesto que la demandada no se encontró en los domicilios buscados, así como obran agregadas constancias expedida por el ingeniero ALFREDO FRIAS ENRIQUEZ, Coordinador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana (S.A.P.A.M.), de fecha dieciséis de octubre del dos mil siete; constancia expedida por el licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores, de fecha veintitrés de octubre del dos mil siete; Constancia expedida por Comisión Federal de Electricidad, Zona de los Ríos, de fecha veintitrés de octubre del dos mil siete; Constancia expedido por el Ingeniero FRANCISCO ANDRADE ESTRADA, con fecha catorce de enero del presente año, y en los cuales dichas dependencias informaron que no se encontró registro alguno a nombre de la demandada; por lo tanto, se declara que la demandada ANGELA AGUILAR PALACIO, es presuntivamente de domicilio ignorado; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil,

procédase a emplazar a la demandada ANGELA AGUILAR PALACIO por edictos, por TRES VECES, DÉ SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines de que la demandada ANGELA AGUILAR PALACIO, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de CINCO DIAS HABLES para que la citada demandada ocurra ante este Juzgado hacer el pago de lo reclamado u ponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, contestar demanda y ofrecer pruebas de igual forma requiérasele para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lo establecido en el artículo 1068 fracción III del Código de Comercio en vigor.---

De igual forma insértese el auto de exequendo de fecha treinta y uno de enero del año dos mil seis a los edictos ordenado en líneas que antecede.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-- Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, por tres veces de siete en siete días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil ocho.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 23588

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que en el expediente número **00313/2007**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovido por el C. AGUSTIN SANCHEZ LOPEZ, se dictó un auto con fecha diecisiete de abril del dos mil siete, que a la letra dice:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

VISTOS.- EL ESCRITO DE CUENTA SECRETARIAL, SE PROVEE.—

PRIMERO. SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO AGUSTIN SANCHEZ LOPEZ, CON SU ESCRITO Y ANEXO DE CUENTA, PROMOVRIENDO POR SU PROPIO DERECHO JUICIO NO CONTENCIOSO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM. CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA EL RIO PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 00-16-64 HAS, CERO HECTÁREAS DIECISEIS AREAS, SESENTA Y CUATRO CENTIÁREAS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 45.00 METROS CON BARTOLO ALMEIDA OVANDO; AL SUR EN 17.10 METROS CON CAMINO VECINAL; AL ESTE EN 61.00 METROS CON ZONA FEDERAL DEL RIO Y AL OESTE EN 54.05 METROS CON JOSE LUIS HERNANDEZ.—

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 24 FRACCIÓN II, 755 Y 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO D CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.—

TERCERO.- COMO LO ESTABLE EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, Y A LOS COLINDANTES DE DICHO PREDIO, QUIENES TIENEN SUS DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDOS EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ TABASCO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DIAS QUE COMPUTARÁ LA SECRETARIA CONTADOS AL DIA SIGUIENTE EN QUE SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVEÍDO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS

CONVENGAN, DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRAN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.—

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, FÍJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO HACIENDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERES EN EL JUICIO DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARÁ FECHA PARA LA TESTIMONIAL.—

QUINTO.—GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- CÚMPLASE.—

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.— PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.—

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

1-2-3

INDICE TEMÁTICO

| No. Pub. | Contenido | Página |
|------------|---|--------|
| No.- 23593 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 292/2008..... | 1 |
| No.- 23592 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 1150/2007..... | 3 |
| No.- 23594 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00283/2008..... | 5 |
| No.- 23559 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 432/2002..... | 6 |
| No.- 23558 | JUICIO NOMBRAMIENTO DE TUTOR O CURADOR EXP. 482/2006..... | 7 |
| No.- 23561 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 239/2008..... | 8 |
| No.- 23574 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00514/2005..... | 9 |
| No.- 23573 | JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES EXP. 553/2006..... | 10 |
| No.- 23564 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 239/2008..... | 12 |
| No.- 23565 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 414/2006..... | 14 |
| No.- 23562 | JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVISIÓN DE COPROPIEDAD EXP. 186/2007..... | 16 |
| No.- 23581 | CEDULA DE NOTIFICACION EXP. 532/2008..... | 18 |
| No.- 23575 | JUICIO DE CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA EXP. 848/2006..... | 20 |
| No.- 23582 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 00168/2006..... | 21 |
| No.- 23585 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00210/2008..... | 23 |
| No.- 23584 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 304/2008..... | 25 |
| No.- 23586 | INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 104/2008..... | 27 |
| No.- 23563 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 115/2006..... | 29 |
| No.- 23588 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00313/2007..... | 31 |
| | INDICE..... | 32 |
| | ESCUDO..... | 32 |



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.